



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Riohacha – La Guajira, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

TRÁMITE: ACCIÓN DE TUTELA – IMPUGNACIÓN
ACCIONANTE: JORGE ELIECER LÓPEZ CANTILLO
APODERADO: JAIR ALFONSO BROCHERO BARROS
ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE LA GUAJIRA
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
VINCULADOS: UNIVERSIDAD LIBRE
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA
PARTICIPANTES INSCRITOS AL EMPLEO DOCENTE AULA No. OPEC
182786
RADICACIÓN: 44-001-40-71-003-2023-00033-01

Como quiera que el apoderado del accionante, doctor JAIR ALFONSO BROCHERO BARROS, en el término legalmente conferido, presentó impugnación contra el fallo de tutela proferido el 15 de mayo de 2023 por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de esta ciudad, el Despacho con fundamento en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la impugnación presentada por el apoderado del accionante, doctor JAIR ALFONSO BROCHERO BARROS, contra el fallo de tutela proferido el 15 de mayo de 2023 por el Juzgado Tercero Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de esta ciudad.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente decisión a las partes, y al despacho judicial de primera instancia. La comunicación de la presente providencia a los PARTICIPANTES INSCRITOS AL EMPLEO DOCENTE AULA No. OPEC 182786, deberá efectuarse mediante publicación de la misma en la pagina web de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC, por secretaria requiérase para que proceda de conformidad allegando al despacho constancia de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUDY CAROLINA ARIZA COY
Jueza